



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON PEDRO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA

DECRETO (E) N° 2256

CHILLAN VIEJO, 02 de Abril de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Monitor Taller de Banda de Guerra, con 27 horas cronológicas semanales distribuidas en: 11 horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, 11 Horas Escuela Tomas Lago y 05 horas Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2012 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 19.03.2012.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don PEDRO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA, Cédula de Identidad N° 06.580.338-0, el que registrá desde el 19 de marzo de 2012 al 31 de julio de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, como Monitor Taller de Banda de Guerra, por 27 horas cronológicas semanales distribuidas en: 11 horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, 11 horas Escuela Tomas Lago y 05 Horas Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.

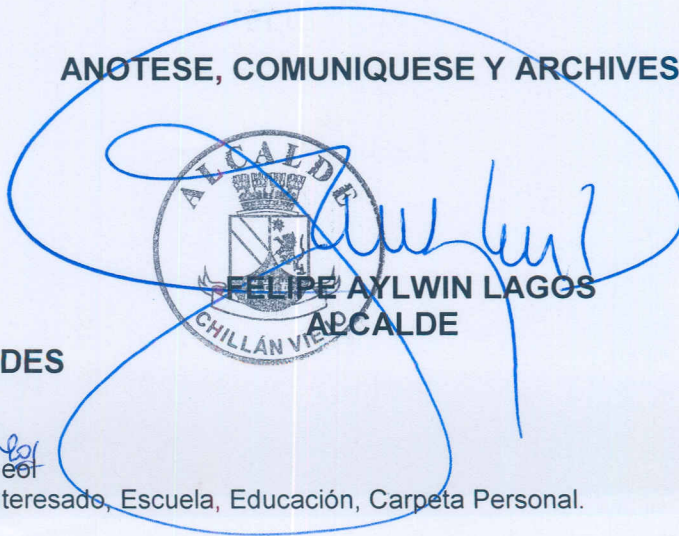
2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 19 de marzo 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **PEDRO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Casado, Cédula Nacional de Identidad N° 06.580.338-0, de Profesión u Oficio Instructor Banda de Guerra, domiciliado en Pje. Santa Inés N° 20 Villa Santa Inés, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.-** De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Monitor Taller de Banda de Guerra para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por la Subvención Escolar Preferencial y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.-** Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.

**TERCERO.-** De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Don **PEDRO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA**, la suma de \$ 1.452.000.- (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Marzo a Julio se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 330.000.- (trescientos treinta mil pesos), incluido impuesto.

**CUARTO.-** Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **27** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO.-** El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

**SEXTO.-** El presente contrato se inicia con fecha **19 de marzo de 2012** y regirá hasta el **31 de julio de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

**SEPTIMO.-** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.-** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

**PEDRO GOMEZ FIGUEROA**  
RUT: 06.580.338-0  
TRABAJADOR



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL